

OFICINA DEL GOBERNADOR  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00901



Boletín Administrativo Núm. 4478

P R O C L A M A

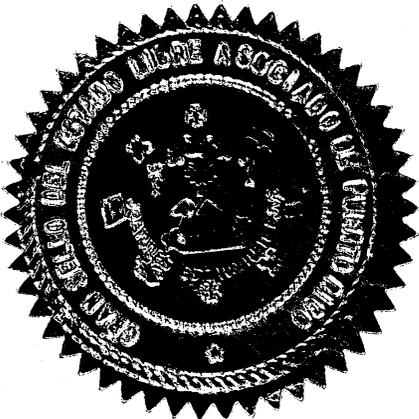
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE  
ASOCIADO DE PUERTO RICO

Ampliación a la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expedida el lro. de junio de 1985, especificando un asunto adicional para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse en 6 de junio de 1985.

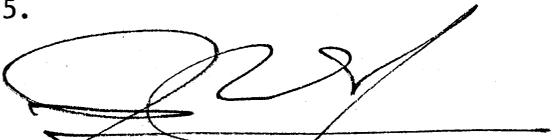
POR CUANTO: Un asunto de importancia para los intereses públicos, además de los especificados en la Convocatoria original, requiere acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria.

POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, el siguiente asunto adicional:

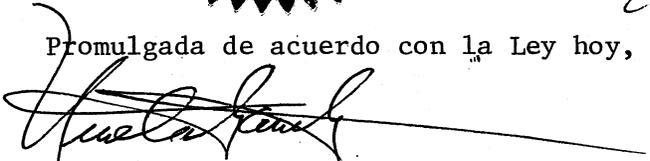
1. Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, a los fines de aumentar los miembros de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; y para otros fines.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 14 de junio de 1985.

  
RAFAEL HERNANDEZ COLON  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley hoy, 14 de junio de 1985.

  
Nicolás Gautier  
Secretario de Estado Interino